



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de noviembre de 2008  
No. 91

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 220.- POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EL PREDIO ADJUNTO AL CENTRO DE ESTUDIOS TEOTIHUACANOS MANUEL GAMIO, IDENTIFICADO COMO PUERTA NUMERO 5, UBICADO EN LA ZONA ARQUEOLOGICA DE TEOTIHUACAN, MEXICO, PARA CELEBRAR SESION DE LA LEGISLATURA EN PLENO EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

SECCION TERCERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

### DECRETO NÚMERO 220

LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el predio adjunto al Centro de Estudios Teotihuacanos Manuel Gamio, identificado como Puerta Número 5, ubicado en la Zona Arqueológica de Teotihuacan, México, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno el día 11 de noviembre del año en curso, a las 12:00 horas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**PRESIDENTE.**

**DIP. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ RAYÓN.**  
(RÚBRICA).

**SECRETARIOS**

**DIP. RAFAEL BARRÓN ROMERO**  
(RÚBRICA).

**DIP. GERARDO PASQUEL MÉNDEZ**  
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx., a  
21 de noviembre de 2006.

**CC. SECRETARIOS DE LA H. LVI  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.  
P R E S E N T E S.**

En uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la elevada consideración de la Soberanía Popular del Estado de México, iniciativa de decreto para declarar recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, sitio ubicado en el municipio de Teotihuacán, México para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno, el día 11 de noviembre del año en curso.

Basamos la iniciativa de decreto en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 49 dispone que la Legislatura del Estado sesionará por lo menos una vez cada año fuera de la capital del Estado. Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 11, en concordancia con el precepto constitucional invocado determina que la Legislatura recibirá y sesionará en el Palacio Legislativo ubicado en la capital del Estado y agrega que en el caso previsto por la Constitución sesionará cuando menos una vez cada año, fuera de la capital, en el lugar que se habilite para tal efecto.

En este contexto, los diputados que integramos la Junta de Coordinación Política, haciendo uso de un derecho constitucional, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto ante la Representación

Popular para que la Legislatura sesione en el Municipio de Teotihuacán, el 11 de noviembre del año en curso.

Lo anterior permitirá a las señoras y a los señores legisladores atender el mandato constitucional y legal enunciado, y también celebrar los trabajos que llevamos a cabo, constituidos en Pleno, en un sitio de enorme significación cultura para los mexiquenses y para los mexicanos.

En efecto, Teotihuacán, "Lugar de los que tienen dioses", representa el desarrollo de una elevada cultura, que tuvo gran influencia en los pueblos mesoamericanos y por lo tanto, estrechamente vinculado con nuestra historia, particularmente con nuestros orígenes prehispánicos.

Es motivo de orgullo para los mexiquenses que esta cultura sea base de nuestra identidad y que haya florecido en el territorio que ahora forma parte del Estado de México.

Durante el periodo colonial la ciudad fue denominada San Juan Teotihuacán y la majestuosidad de sus edificios construidos, le ha ganado un sitio de excelencia universal como uno de las mayores expresiones del espíritu humano.

Por otra parte, la realización de la sesión plenaria favorecerá el conocimiento del trabajo de los legisladores que como órgano colegiado lleva a cabo, sobre todo, en una sesión pública en la cual se desarrollan importantes etapas del proceso legislativo y se conocen y resuelven asuntos de interés para los mexiquenses.

Por las razones manifestadas y considerando que se trata del cumplimiento de un mandato constitucional y legal, y del desarrollo de un

acto en un sitio de gran trascendencia cultural, que permitirá un conocimiento directo de los trabajos de la soberanía popular, en sesión plenaria, pedimos, desde ahora, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 82, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto para proceder de inmediato a su estudio y resolución.

Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

**ATENTAMENTE**  
**JUNTA DE COORDINACION POLITICA**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN CARLOS NUÑEZ ARMAS.**

(RUBRICA)

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. HIGINIO MARTINEZ  
MIRANDA.**

(RUBRICA)

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. ERUVIEL AVILA  
VILLEGAS.**

(RUBRICA)

**SECRETARIO**

**DIP. SERGIO VELARDE  
GONZALEZ.**

(RUBRICA)

**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO AGUNDIS  
ARIAS.**

(RUBRICA)

**VOCAL**

**DIP. MAXIMO A. GARCIA FABREGAT.**

(RUBRICA)